SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 273

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 005722 · 16.10.2017

VISTOS:

a) El **Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
b) El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso: Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
c) **La Resolución Exenta N° 10249 de fecha 30.12.2015**, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda a familias del conjunto habitacional Parinacota, entre otras, de la comuna de Quilicura perteneciente al Programa de Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad.
d) **Ord. N°256 de fecha 15.09.2017 del Encargado Equipo de Rehabilitación Urbana**, que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional de los beneficiarios (as), detallados en el resuelvo 1).
e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a. Que los beneficiarios corresponden a casos de extrema vulnerabilidad habitacional, que obtuvieron sus subsidios a través de Asignación Directa, que a la fecha no han logrado materializar su subsidio habitacional.
b. Las dificultades presentadas en la aplicación de los subsidios, debido a la escasez de viviendas en el mercado inmobiliario que se ajusten a los valores y exigencias del programa de subsidio.
c. Que el nuevo plazo permitirá a los beneficiarios encontrar una vivienda, realizar todos los trámites conducentes a su aplicación, escriturar e inscribir en C.B.R. a nombre de los beneficiarios y realizar el cobro de los respectivos certificados de subsidios, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Otorgase nuevo plazo de vigencia hasta el 31.12.2019,** a los certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios(as) del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicados en el siguiente cuadro:

N°	BENEFICIARIOS(AS)	RUT	VIGENCIA
1	Alejandra Sandra Rojas Peña	[redacted]	20/10/2017
2	Amada Verónica Fernández Seguel	[redacted]	
3	Ana Isabel Jorquera Durán	[redacted]	
4	Ana María Astorga Díaz	[redacted]	
5	Audomira Del Carmen Catalán Cortez	[redacted]	
6	Berta Rosa Jiménez Maldonado	[redacted]	
7	Blanca Silvia Mondaca Castro	[redacted]	
8	Elizabeth Fabiola Bello Pérez	[redacted]	
9	Elsa De Las Mercedes Vergara Rencoret	[redacted]	
10	Evelyn Massiel Castro Díaz	[redacted]	
11	Jennifer Andrea Oporto Jiménez	[redacted]	
12	Jocelyn Elizabeth Nuñez Vásquez	[redacted]	
13	Jocelyn Elvira Fuenzalida Jiménez	[redacted]	
14	Juana Angélica Zúñiga Andrade	[redacted]	
15	Luis Hernán Ibáñez Herrera	[redacted]	
16	Manuel Alejandro Parada Luarte	[redacted]	
17	María Del Carmen Pérez Díaz	[redacted]	
18	María Del Rosario Varela Alvarado	[redacted]	
19	Maria Teresa Vilches Vivaceta	[redacted]	
20	Mariela Margoth Urra Colicoy	[redacted]	
21	Marilo Andrea Rocha Gonzalez	[redacted]	
22	Maritza Soledad Riquelme Arancibia	[redacted]	
23	Maximiliano Alexis Trenfor Mondaca	[redacted]	
24	Mercedes Del Carmen Torti Iturra	[redacted]	
25	Nataly Andrea Suarez Poza	[redacted]	
26	Nelson Astorga Caneo	[redacted]	
27	Pamela Liliana Flores Jaqui	[redacted]	
28	Patricia De Los Angeles Pérez Vielma	[redacted]	
29	Paulina Johana Lizama Varela	[redacted]	
30	Rosa Estela Gallardo González	[redacted]	
31	Yessenia Adriana Muñoz Aravena	[redacted]	

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMIREZ
Ministro de Fe

NMB/MRC/MAHM/MST
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.
- 25.09.2017